

Expediente: **315/10**

Carátula: **SUCESION CORONEL JOSEFA DEL ROSARIO C/ FERNANDEZ OSVALDO Y OTROS S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/04/2025 - 04:43**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20122951694 - JIMENEZ DENIA, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO 2

20230192007 - NOBILE, FLAVIA CECILIA-HEREDERO DEL ACTOR

20230192007 - ALVAREZ SALVI, IMELDA DEL SOCORRO-HEREDERO DEL ACTOR

20284047967 - PEREZ, LUCIA ANABEL-HEREDERO DEMANDADO

20284047967 - PEREZ, ANDREA JOSEFINA-HEREDERO DEMANDADO

20172700986 - GUIÑAZU, CARLOS ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

20244090398 - SORANI, ROBERTO MAXIMILIANO-POR DERECHO PROPIO

20284047967 - SAIQUITA, LUIS HUMBERTO-POR DERECHO PROPIO

20230192007 - ALE, JORGE PABLO-POR DERECHO PROPIO

20172700986 - FERNANDEZ OSVALDO, -DEMANDADO

20284047967 - OTERO, ESTER YOLANDA-HEREDERO DEMANDADO

90000000000 - VITELLINI, RICARDO MARIO-POR DERECHO PROPIO

20122951694 - PELUFFO, ADOLFO AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 315/10



H20721753244

JUICIO: SUCESION CORONEL JOSEFA DEL ROSARIO C/ FERNANDEZ OSVALDO Y OTROS S/REIVINDICACION. EXPTE. N°315/10.-

Concepción, 22 de abril de 2025.-

I°)-Téngase por recepcionado los presentes autos (digitalizados - tres actuaciones de fecha 08/10/2024) de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 de este Centro Judicial. II°)-Atento lo resuelto por la Excma. Corte Suprema de Justicia mediante Acordada n° 1129 de fecha 24/10/2024, hágase conocer a las partes que el Tribunal quedará integrado con la que suscribe Dra. María José Posse y la Dra. María Cecilia Menéndez, de conformidad a la Acordada antes referida. III°)-Conforme surge de las constancias de autos que: a)-Los letrados Ricardo M. Vitellini y Oscar J. Goncalves no fueron notificados de la sentencia de honorarios de fecha 18/04/2024 y b)-Que del escrito de apelación de fecha 07/05/2024 presentado por la parte actora surge que dicho recurso se interpone por aspectos ajenos a la cuantía de los honorarios regulados excediendo el marco del art. 30 de la Ley 5480, corresponde conceder el mismo en relación y no como fue concedido mediante providencia de fecha 15/04/2025, previo a todo trámite y a fin de evitar nulidades, devuélvanse los autos a origen a fin de que: Se notifique a los letrados Ricardo M. Vitellini y Oscar J. Goncalves de la sentencia de honorarios de fecha 18/04/2024; Se modifique el modo de concesión del recurso (providencia de fecha 15/04/2025), y se sustancie dicho recurso con todas las partes. IV°)-Suspéndanse los plazos procesales respecto del recurso de apelación interpuesto. V°)-Una vez cumplido con lo ordenado y firme la/s notificaciones respectivas, vuelvan los autos a esta Cámara.

JM.-

**Actuación firmada en fecha 22/04/2025**

Certificado digital:

CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.